ESTUDIOS DEL SECTOR

I. Estructura del Análisis Económico de Sector

Perspectivas del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación para la contratación de la ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO SERÁ LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN, MODERNIZACIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS CORREGIMIENTOS AÑO 2021".***

Perspectiva legal: La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias requiere contratar la administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión, modernización y actividades complementarias del sistema de alumbrado público en el Distrito de Cartagena y sus corregimientos, de acuerdo con las necesidades que se presenten y con los parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. El alumbrado público es un servicio público esencial, regido por los artículos 56 y 365 de la Constitución Política. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, reglamenta la prestación de este servicio para que se asegure por parte de autoridades municipales y distritales la mejora en la calidad de vida de sus habitantes y el incremento de las condiciones de seguridad en su jurisdicción.

El artículo 4 del Decreto 2424 de 2006 establece que "Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público. EL DISTRITO o distrito lo podrá prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público. El Decreto único 1073 de 2015 y la Resolución CREG 123 de 2011, establece que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción. Así mismo, el artículo 2.2.3.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 943 de 2018 establece que: "Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable. De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura.

Además, el Alumbrado Público al ser servicio público esencial, regido por el artículo 365 de la Constitución Política, asegura los siguientes aspectos:

- Mejoramiento de la calidad de vida.
- Seguridad de los habitantes en el nivel nacional y territorial.
- El financiamiento del Servicio de Alumbrado Público dentro del marco de sostenibilidad fiscal de los Municipios y Distritos.
- Una prestación eficiente y continua del Servicio de Alumbrado Público.
- Una ampliación de la cobertura en la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

Comercial: Se requiere dentro del marco de la ejecución del contrato de administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión, modernización y actividades complementarias del sistema de alumbrado público en el Distrito de Cartagena y sus corregimientos, que el contratista cumpla entre otros aspectos los siguientes relacionados con el objeto a contratar que se describen en los estudios previos del presente proceso, como lo son:

1. **Obligaciones generales y específicas**
2. **Obligaciones relacionadas con el suministro y la instalación de equipos relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público y los desarrollos tecnológicos asociados.**
3. **Obligaciones relacionadas con la modernización del servicio.**
4. **Obligaciones relacionadas con el mantenimiento del servicio.**
5. **Obligaciones relacionadas con la operación del servicio.**
6. **Obligaciones relacionadas con la expansión del servicio.**
7. **Responsabilidad en materia de expansiones.**

Financiera: El valor del contrato es indeterminado pero determinable en el tiempo. Sin embargo, para efectos fiscales, se ha determinado en la suma de **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (26.577.974.291) antes de IVA**. Los que serán pagaderos por cuotas mensuales en un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($2.416.179.481); lo cual incluye el valor de la inversión a realizar para la reposición, modernización, expansión, administración, operación, mantenimiento y actividades complementarias del Alumbrado Público del Distrito de Cartagena de Indias y sus Corregimientos, la cual deberá ejecutarse en el año 2021. En todo caso, el monto aquí señalado será pagadero proporcionalmente al servicio prestado, de acuerdo con las necesidades y censo determinado por el DISTRITO de Cartagena y estarán sujetos a los recaudos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones al alumbrado público a que haya lugar, así como a lo señalado en lo pertinente a la fuente de financiación.

El 83,8% de los recursos, es decir, $22.285.358.304 serán invertidos para modernización, expansión y actividades complementarias del sistema de alumbrado público, tales como expansión y reposición y Alumbrado Navideño, y el 16,2% restante, es decir $4.292.615.987

del presupuesto será destinado para labores de administración, operación y mantenimiento del sistema.

El anterior presupuesto se estableció del promedio de las cotizaciones que se han recibido productos del estudio del sector realizado por el Distrito de Cartagena, el cual es el siguiente:

COMPARATIVO DE OFERTAS RECIBIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CARTAGENA 2021

Se realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas por los interesados partiendo de su propio análisis de costos, recursos técnicos, oferta de materiales y equipos, propuesta de inversión y AOM con la información de la valoración de activos entregados por el estudio de **FINDETER** a noviembre de 2019.

	PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO	
	MES	**AÑO**
MODERNIZACIÓN	$2.022.145.212	$24.265.742.548
AOM*	**$340.624.594**	**$4.087.495.124**
LUMINARIAS AÑO		25.722
LUMINARIAS MES		2.144
VALOR/LUM		$943.385

	EPM Opción 1		**EPM Opción 2**	
	MES	**AÑO**	**MES**	**AÑO**
MODERNIZACIÓN	$1.144.627.584	$13.735.531.013	$1.557.113.192	$18.685.358.304
AOM*	**$390.237.817**	**$4.682.853.803**	**$390.237.817**	**$4.682.853.803**
LUMINARIAS AÑO		15.253		20.750
LUMINARIAS MES		1.271		1.729
VALOR/LUM		$900.513		$900.499

	AP Barranquilla Opción 1		**AP Barranquilla Opción 2**	
	MES	**AÑO**	**MES**	**AÑO**
MODERNIZACIÓN	$1.831.057.439	$21.972.689.268	$1.846.646.817	$22.159.761.800
AOM*	**$542.929.469**	**$6.515.153.628**	**$542.929.469**	**$6.515.153.628**
LUMINARIAS AÑO		9.666		14.500
LUMINARIAS MES		806		1.208
VALOR/LUM		$2.273.194		$1.528.259

CUADRO RESUMEN DE OFERTAS POR CONCEPTO DE ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

*AOM OFERTADO POR	VALOR AÑO OFERTADO
PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO	$4.087.495.124
EPM Opción 1	$4.682.853.803
EPM Opción 2	$4.682.853.803
AP Barranquilla Opción 1	$6.515.153.628
AP Barranquilla Opción 2	$6.515.153.628

CUADRO RESUMEN DE OFERTAS POR CONCEPTO DE MODERNIZACION Y COSTO UNITARIO POR LUMINARIA EN UN ANALISIS LINEAL:

*MODERNIZACION OFERTADA POR	VALOR AÑO OFERTADO	LUMINARIAS AÑO	VALOR UNITARIO LUMINARIA
PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO	$24.265.742.548	25.722	$943.385
EPM Opción 1	$13.735.531.013	15.253	$900.513
EPM Opción 2	$18.685.358.304	20.750	$900.499
AP Barranquilla Opción 1	$21.972.689.268	9.666	$2.273.194
AP Barranquilla Opción 2	$22.159.761.800	14.500	$1.528.259

Igualmente, la Alcaldia Mayor de Cartagena de Indias en sus priorizaciones y expectativas ha encontrado importante lograr eficiencias que le permitan incluso con los recursos disponibles para el presente proceso lograr aspectos dentro de esta contratación que cubran necesidades dentro de los 11 meses de ejecución del presente contrato como lo es el sistema de alumbrado navideño.

Organizacional: Es importante que los posibles proponentes demuestren la suficiente capacidad para aportar los recursos necesarios ya sea humanos, tecnológicos, técnicos, de gestión, entre otros, con eficacia para obtener los objetivos esperados dentro del proceso de contratación. Debe centrarse en su capacidad para satisfacer la demanda del presente proceso. Además, las capacidades de los proponentes deben propender en su conjunto una mejora marcada frente a las expectativas de cada una de las actividades sujetas al proceso a la ejecución del contrato de administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión, modernización y actividades complementarias del sistema de alumbrado público en el Distrito de Cartagena y sus corregimientos.

Técnica: Los servicios de administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión, modernización y actividades complementarias del sistema de alumbrado público en el

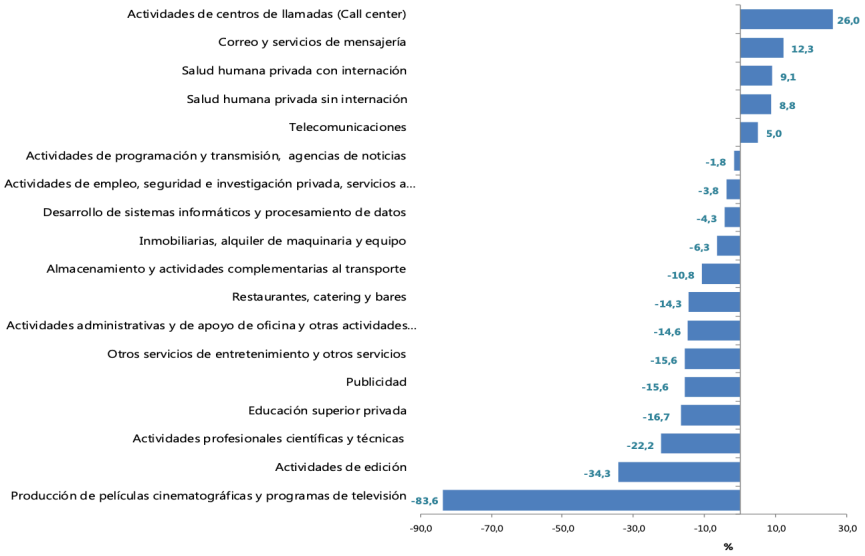
Distrito de Cartagena y sus corregimientos deberá prestarse por empresas de amplio reconocimiento en el sector servicios y en especial dedicada a actividades que abarcan la prestación de servicios de Alumbrado Público y actividades conexas para garantizar que el Distrito de Cartagena logre eficiencias en consumo de energía, mayor cobertura del servicios de alumbrado público y se beneficie de economías de escala en las actividades de expansión y reposición de luminarias.

Análisis de Riesgo: A continuación, se presentan los resultados del año 2020 al corte Noviembre de la Encuesta Mensual de Servicios el cual contiene la Actividades de **Profesionales**, Científicas y Técnicas, que hacen referencia a la actividad de la **División 71** del los códigos de actividades CIIU denominada Actividades De Arquitectura e **Ingeniería**; Ensayos y Análisis Técnicos, sección que comprende la prestación de servicios de arquitectura, **servicios de ingeniería**, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos. Este sector al corte noviembre 2020 muestra una caída dramática ubicándose la variación en -22,2% y que si la comparamos con lo alcanzado en el mes de abril de 2020 cuando presentó una variación de -5,8%, mes donde se reflejó el inicio de las consecuencias económicas y sociales de la pandemia COVID-19, vemos que continúa teniendo una variación negativa pero acentuando su caída con una ampliación de -16,4%. Las siguientes gráficas muestran dichas variaciones anuales por subsector de servicios en el consolidado nacional:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Noviembre 2020p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2020[p] / noviembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,8	-8,5	-0,1	-2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,7	-0,1	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-14,3	-13,8	0,1	-0,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-34,3	-29,3	-1,0	-4,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83,6	-50,5	-30,8	-2,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,8	-1,3	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	1,8	3,3	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-4,3	-0,8	-3,4	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-6,3	-6,1	0,5	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,2	-22,5	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-15,6	-15,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	-3,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	26,0	26,1	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,6	-12,9	0,0	-1,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	-16,7	-15,2	-0,2	-1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,1	9,1	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	9,3	-0,7	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-15,6	-13,4	-0,7	-1,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2020ᵖ / noviembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocuapdo total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,0	-2,4	-4,3	-3,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-3,4	3,0	-4,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-19,3	-11,2	-6,7	-1,4	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-13,9	-6,3	-6,2	-1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-45,3	-28,4	-10,2	-6,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,4	-1,5	-3,0	-0,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-1,0	0,7	-6,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,8	1,0	-2,7	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,8	-3,8	-6,3	-0,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9,4	-3,7	-5,2	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-13,7	-0,2	-12,4	-1,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-11,2	-1,7	-2,8	-0,2	-6,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	22,0	17,0	5,5	-0,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-12,3	-6,7	-2,5	-3,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10,7	-1,7	-7,7	0,0	-1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,5	-0,1	2,1	0,4	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,8	-1,8	0,4	-0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,7	-6,3	-3,7	-2,7	- -

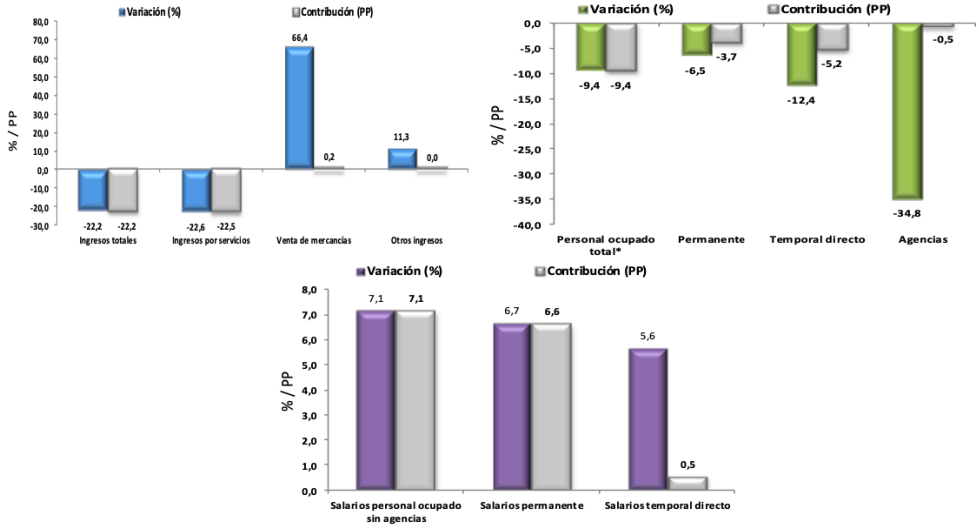
Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2020, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total

presentó una disminución de 9,4% y los salarios registraron un crecimiento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2019.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades profesionales científicas y técnicas
Total Nacional
Noviembre 2020P



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Análisis del Sector.

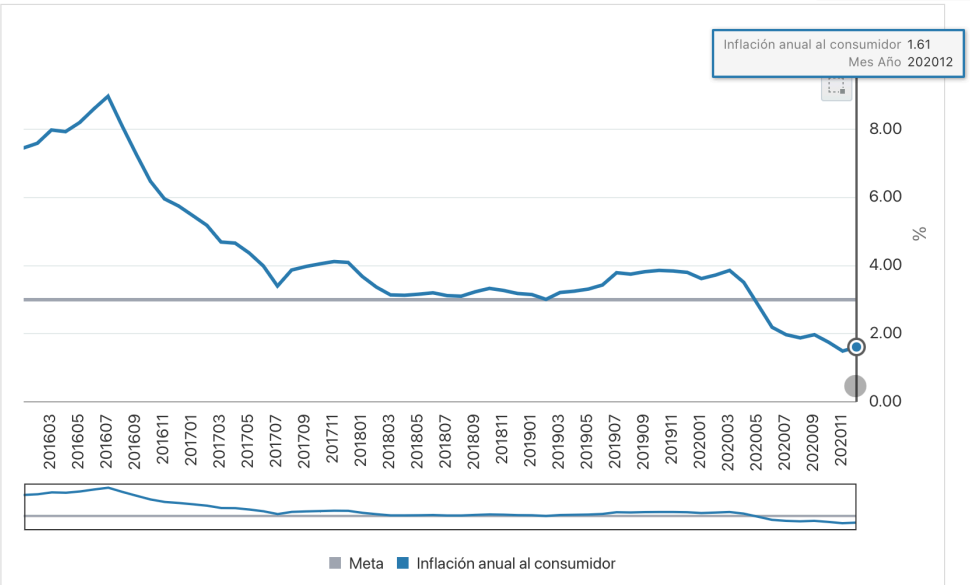
a. Aspecto generales

Económico	Productos incluidos dentro del sector	Administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión, modernización y actividades complementarias del sistema de alumbrado público en el Distrito de Cartagena y sus corregimientos
	Agentes que componen el sector	"Sector de la Construcción", el cual por su amplitud se divide en tres subsectores, a saber: Construcción de edificios, Construcción de obras de ingeniería civil, y en Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil; que el CIIU recoge en la Sección F. Construcción, Divisiones 41 a 43

	Gremios y asociaciones que participan en el sector	Sociedad Colombiana de Ingenieros Cámara Colombiana de la Infraestructura Camacol
	Variables económicas que afectan el sector	IPC, TRM, Valor del salario mínimo mensual legal vigente.
	Materias primas necesarias para la producción	No Aplica
Técnico	Cambios tecnológicos	Las distintas tecnologías que mejoren la prestación del servicio a través de herramientas de software, app y metodologías para fortalecer el proceso de administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión, modernización y actividades complementarias del sistema de alumbrado público
	Características de los productos y/o servicios	La contemplada en los estudios previos y en los Pliegos de contratación
	Especificaciones de calidad	La contemplada en los estudios previos y en los Pliegos de contratación
	tiempos de entrega	Los contemplados en los estudios previos y en los Pliegos de contratación
Regulatorio	Qué regula la actividad	Ministerio de Minas y Energía
	Regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia. Ley 51 de 1986, Por la cual se reglamenta el ejercicio de las profesiones de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines y se dictan otras disposiciones.
	Autoridades regulatorias o de vigilancia.	CREG comisión de regulación de energía y gas

Bajo el esquema de inflación objetivo o anclaje inflacionario que busca controlar el crecimiento de los precios de la canasta familiar y velar por el poder adquisitivo de la moneda, la Junta Directiva del Banco de La República establece una meta de inflación anual de largo plazo, que actualmente se ubica en el 3% para los inicios del año 2021.

En materia de IPC el año 2020 cerró con una variación anual del 1.61%, que es menor a la variación de 3.8% registrada para el año 2019, en su mayor parte por el impacto de la pandemia COVID-19. La proyecciones del Banco de la República se ubicaron entre un 2% y un 4% como rango meta de control de la variable en el horizonte de largo plazo, circunstancia que en los últimos 10 años (2010-2019) ha sido una constante, pero que para el año 2020 el IPC se ubico por dicho rango. Con todo esto se evidencia que la inflación está bajo control y se espera que el año 2021 presente una variación importante.

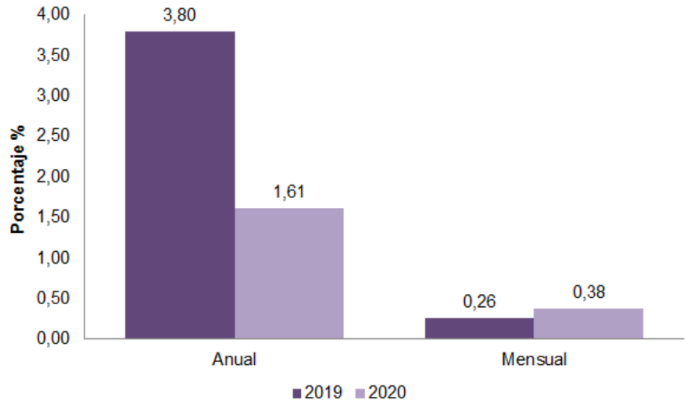


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

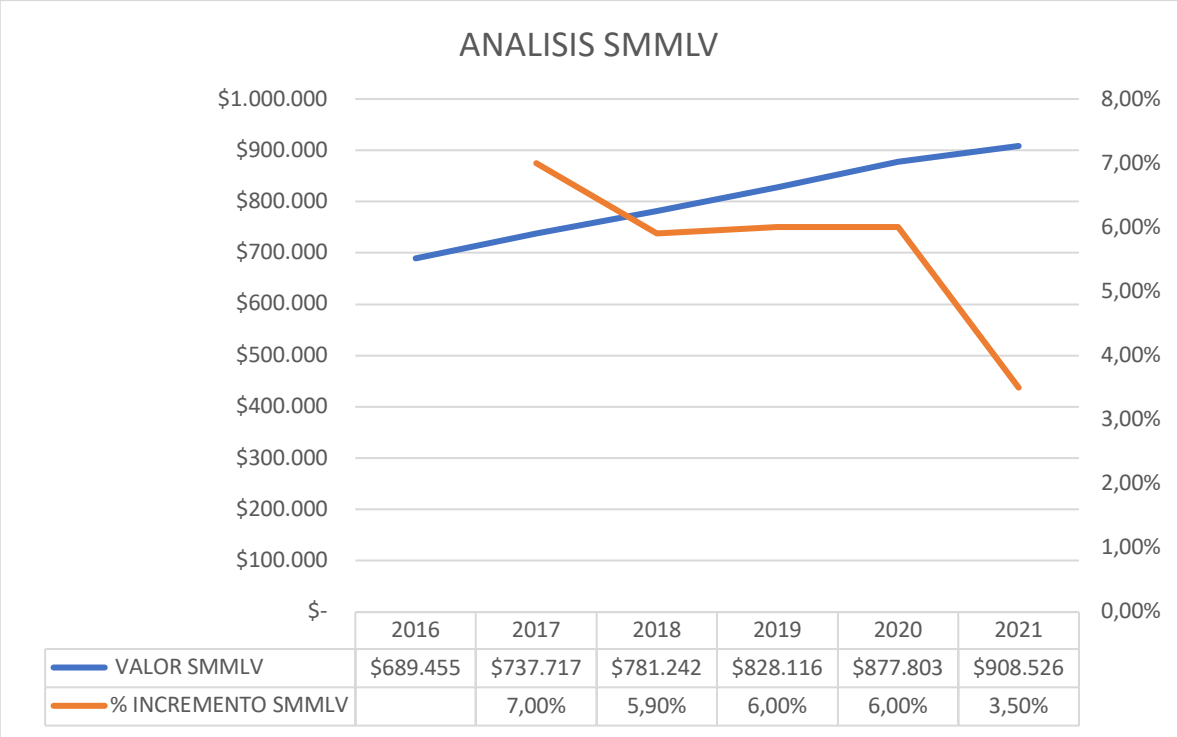
Diciembre 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

Frente a los datos históricos de las variaciones del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que para el año 2021 es de $908.526,00, el cual tuvo un incremento del 3,5% frente al año anterior y su variación en los últimos años se ha dado en los siguientes términos:



	2016	2017	2018	2019	2020	2021
VALOR SMMLV	$689.455	$737.717	$781.242	$828.116	$877.803	$908.526
% INCREMENTO SMMLV		7,00%	5,90%	6,00%	6,00%	3,50%

a. Estudio de la oferta

En atención con el alcance y finalidad del proyecto objeto de contratación, El Distrito identifica que desde la estructura del mercado existen diversos prestadores de servicios con capacidad de atender los servicios demandados, sin embargo por la condición actual evaluada por la Alcaldía de Cartagena y luego del estudio del mercado se encontró una propuesta de la empresa EPM que contiene factores técnicos y financieros muy favorables para el Distrito de Cartagena de Indias, en el posible marco de un posible Convenio Interadministrativo, por el cual dicha empresa se comprometería entre otros aspectos a los siguientes que son los más relevantes:

"…
Cotización para la Reposición, Expansión, Administración, Operación, Mantenimiento y actividades complementarias del Alumbrado Público del Distrito de Cartagena de Indias y sus Corregimientos.
Se excluyen de esta cotización la semaforización y la relojería pública, igual que las unidades cerradas y vías a cargo de terceros, teniendo en cuenta el Decreto 943 de 2018.
Para el modelo a 1 año varia al alza un poco el % del AOM, teniendo en cuenta que el factor de mantenimiento se incrementa, sin embargo, con una reposición/ Expansión (inversión) agresiva durante el tiempo de contrato se logra controlar este factor para que el incremento no sea significativo comparado con la propuesta a 10 años, por lo que se presentan dos opciones de inversión, la primera con el rango mínimo a invertir equivalente al 22% y el otro al 30% de la bolsa de modernización + Expansión proyectada por Findeter y el Distrito.

Modalidad de contratación:	*Contrato Interadministrativo de suministro*
Valor Activos actuales a nuevo:	*$ 54,499.934.987*
Valor AOM:	*$ 4,682.853.803 año / $390.237.817 mes*
Porcentaje AOM CREG 123:	*8,59%*
Plazo:	*1 año*
Valor Expansión y/o Reposición 22%:	*$ 13,735.531.013 / 15,253 Equivalente LED M4-4*
Valor Expansión y/o Reposición 30%:	*$ 18,685.358.304/ 20,750 Equivalente LED M4-4*
Valor Alumbrado Navideño:	*$ 3,600.000.000*

Nota: los Valores presentados son antes de IVA y será el Distrito el que definirá la connotación del contrato para establecer la base del IVA.

Excedentes: propiedad del Distrito para invertir en fortalecimiento del Alumbrado de Cartagena (Expansión, Desarrollos tecnológicos, Iluminación Ornamental y Arquitectónica, entre otros).

Beneficios de la propuesta

- *El Grupo EPM cuenta con amplia experiencia en el Servicio de Alumbrado público, administrando más de 250.000 puntos luminosos a nivel nacional y con operaciones a través de filiales del Grupo EPM a nivel internacional, destacándose como un referente en el servicio de alumbrado público y actividades complementarias.*
- *EPM es una empresa 100% Publica con 65 años en el mercado.*
- *La propuesta permite que el Distrito de Cartagena no realice modificaciones del impuesto de Alumbrado público ni incrementos al mismo que afecten las finanzas de la comunidad, sino que se conserva el actual acuerdo Distrital.*
- *El Distrito de Cartagena con los recursos actuales podrá realizar el mantenimiento del 100% de su alumbrado, responder y/o expandir significativamente el sistema de alumbrado público y garantizar su alumbrado navideño para el año contractual, así mismo potenciar la iluminación ornamental y arquitectónica de la ciudad e iniciar su incursión en las nuevas tecnologías de cara a convertirse en una Smart City, con los recursos que actualmente tiene a través de una administración eficiente de los recursos y un alto rigor técnico.*
- *Los excedentes que produzca el ejercicio serán propiedad del Distrito, el cual podrá disponer de ellos para las actividades complementarias al servicio, por ser este un rubro de destinación exclusiva. No hay pignoración del impuesto.*
- *EL ejercicio financiero produce excedentes y con esto se garantiza el apalancamiento de actividades complementarias en pro del desarrollo del Distrito de Cartagena.*
- *La propuesta es integral y cubre todos los frentes del Servicio de Alumbrado Público como AOM, Expansión, Modernización, Alumbrado Navideño, Gestión Ambiental y la posibilidad de Alumbrado Ornamental, Tele gestión y Desarrollos Tecnológicos con Cargo a los excedentes, lo cual pone a Cartagena en carrera de convertirse en el mediano plazo en una Smart City.*
- *La propuesta cumple con los parámetros de remuneración contemplados en la Resolución CREG 123.*
- *Línea de atención masiva a la comunidad, Línea empresarial para Administración e Interventoría y APP (aplicación móvil), para reporte de daños y solicitudes en general. Todas con disponibilidad 7/24.*
- *El Distrito de Cartagena contará con un Alumbrado Navideño esencial ubicado en sitios emblemáticos que la administración disponga, sin embargo, este podrá ser potenciado a través de la inyección de recursos adicionales cuando el Distrito así lo considere.*
- *La operación en General cumplirá con toda la normatividad vigente en la materia CREG 123 de 2011, RETILAP, RETIE, entre otras.*

- *Al ser el Operador de red una empresa del Grupo EPM genera sinergias importantes en beneficio de la eficiencia del sistema de alumbrado público y la calidad del servicio…*"

b. Estudio de la demanda

En los siguientes cuadros se ilustran los procesos de selección de obra pública de administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión, modernización y actividades complementarias del sistema de alumbrado público en el Distrito de Cartagena y sus corregimientos, con objeto y alcance comparativo al presente proceso del presente estudio del sector. Igualmente relacionamos procesos similares de otras entidades públicas para efectos de conocer el comportamiento de la demanda del sector, así:

Contratos Ejecutados Por Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias D.T. Y C.

CONTRATO NO. 9-1333889 DE 27 DE OCTUBRE DE 1998 DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA UNION TEMPORAL INGENIERÍA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. "ISM S.A" Y ELECTROCONSTRUCCIONES LTDA., PARA EL SUMINISTRO. EXPANSION, REPOSICIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS CORREGIMIENTOS.

Contratos Ejecutados Por otras entidades

231	CONTRATO INTVO 48-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETIRO	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANIOQUIA	**Antioquia :** El Retiro	$1.045.152.255,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 23-12-2020
424	INTER 037-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATAPÉ	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, EN SUS ÁREAS RURAL Y URBANA, CON TECNOLOGÍA TIPO LED MONITOREADO POR TELEGESTIÓN".	**Antioquia : Guatapé**	$2.526.776.792,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-12-2020**
49	CD-135-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRANDA	ADMINISTRACIÓN,OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN, ADECUACIÓNDEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES INHERENTES AL MISMO, ASÍ COMO NUEVOS DESARROLLOS TECNOLOGICOS ASOCIACIADOS COMO LA TELEGESTION PARA ADELANTOS DE CIUDADES INTELIGENTESEN EL MUNICIPIO DE MIRANDA – CAUCA	**Cauca : Miranda**	$5.046.951.000,00	**Fecha de Liquidación 01-12-2020**

488	PC-MT-CD-CI-010-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBASOSA y LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBASOSA E.S.P PARA LA REHABILITACION, REPOSICION y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYAC-Á.	**Boyacá : Tibasosa**	$3.173.284.436,15	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-11-202**
664	CI.408.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTUARIO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO EN SUS ÁREAS RURAL Y URBANA CON TECNOLOGÍA TIPO LED MONITOREADO POR TELEGESTIÓN	**Antioquia : El Santuario**	$3.514.929.777,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 21-10-2020**
710	2214 DE 2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANETA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2020, EN EL MUNICIPIO DE SABANETA	**Antioquia : Sabaneta**	$1.713.185.321,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-10-2020**

El tal virtud la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias expone los motivos de los beneficios que el contrato interadministrativo con el empresa EPM en los términos antes descritos muestran la mejor alternativa para satisfacer la necesidad que se pretende cubrir y genera en los 11 meses el mayor beneficio económico en cuanto las economías de escala que EPM manejan que serían irradiadas al Distrito de Cartagena y las tarifas mantienen su estructura de precios que redundaran en mejores coberturas del servicio acorde con dicha necesidad.

Atentamente,

ALFONSO BUJ BERRIO
Asesor Financiero Externo
Contador Público
Especialista en Gerencia Financiera